

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, informándole que, se encuentra programada la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día 23 de agosto del año en curso, dentro del proceso ordinario laboral No. 110013105002**20180073300**. Sirvase proveer,

NIDIA EVELLY RONDEROS SAAVEDRA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso surtir la audiencia que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., sino fuera, porque se advierte que a fin de esclarecer los hechos materia del litigio, se hace necesario requerir a la entidad **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS**, a través de su apoderado judicial, para que aporte documento idóneo, en el cual se evidencie que la demandante actualmente se encuentra percibiendo la pensión de “Garantía de Pensión Mínima”, reconocida por ese fondo pensional el 02 de noviembre de 2017 (fol. 45 a 46), para lo cual se le concede el termino de cinco días, a partir de la comunicación enviada por la secretaria de este Juzgado, para que aporte la citada documental.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para programar la audiencia que trata artículo 80 del C.P.T. y de la S.S

Por lo expuesto, el despacho dispone;

PRIMERO: REQUERIR a la entidad **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS**, a través de su apoderado judicial para que aporte documento idóneo, en el cual se evidencie que la demandante **ANA CECILIA CASTELLANOS MARTIN**, identificada con C.C. No, **51.645.018**, actualmente se encuentra percibiendo la pensión de “Garantía de Pensión Mínima”, reconocida por ese fondo pensional el 02 de noviembre de 2017, para lo cual se le concede el termino de cinco días, a partir de la comunicación emitida por la Secretaria de este Juzgado.

La documental deberá ser remitida al correo institucional del juzgado jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co, teniendo en cuenta que este Despacho no tiene atención presencial, con ocasión de la pandemia COVID 19, que actualmente aqueja nuestro país.

Por secretaria **LIBRESE Y TRAMITESE COMUNICACIÓN** al correo electrónico del apoderado de COLFONDOS S.A., Dr. FELIPE MALDONADO dependenciabpabogados@gmail.com.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el Estado Electrónico del micrositio asignado en la página web de la Rama Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez

Firmado Por:

**Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Laboral 002
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9f5794b1bcc259739564e0bab8d52bb5452fd1b54e6de39e3054ea49821c326**
Documento generado en 23/08/2021 08:34:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>